

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO

Seminario Hacienda Pública



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
Universidad Nacional de La Pampa



PLANIFICACIÓN

“Todo acto racional inherente al hombre que, como ser inteligente, es capaz de decidir la realización de determinadas acciones (que requieran de esfuerzos físicos e intelectuales) para el logro de ciertos objetivos deseados, en función de los recursos disponibles”.

“Conjunto de propósitos, políticas y estrategias de carácter genérico con asignación global de los medios, para su cumplimiento en el mediano y largo plazo”.

PLANIFICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Implica  intervención en la sociedad

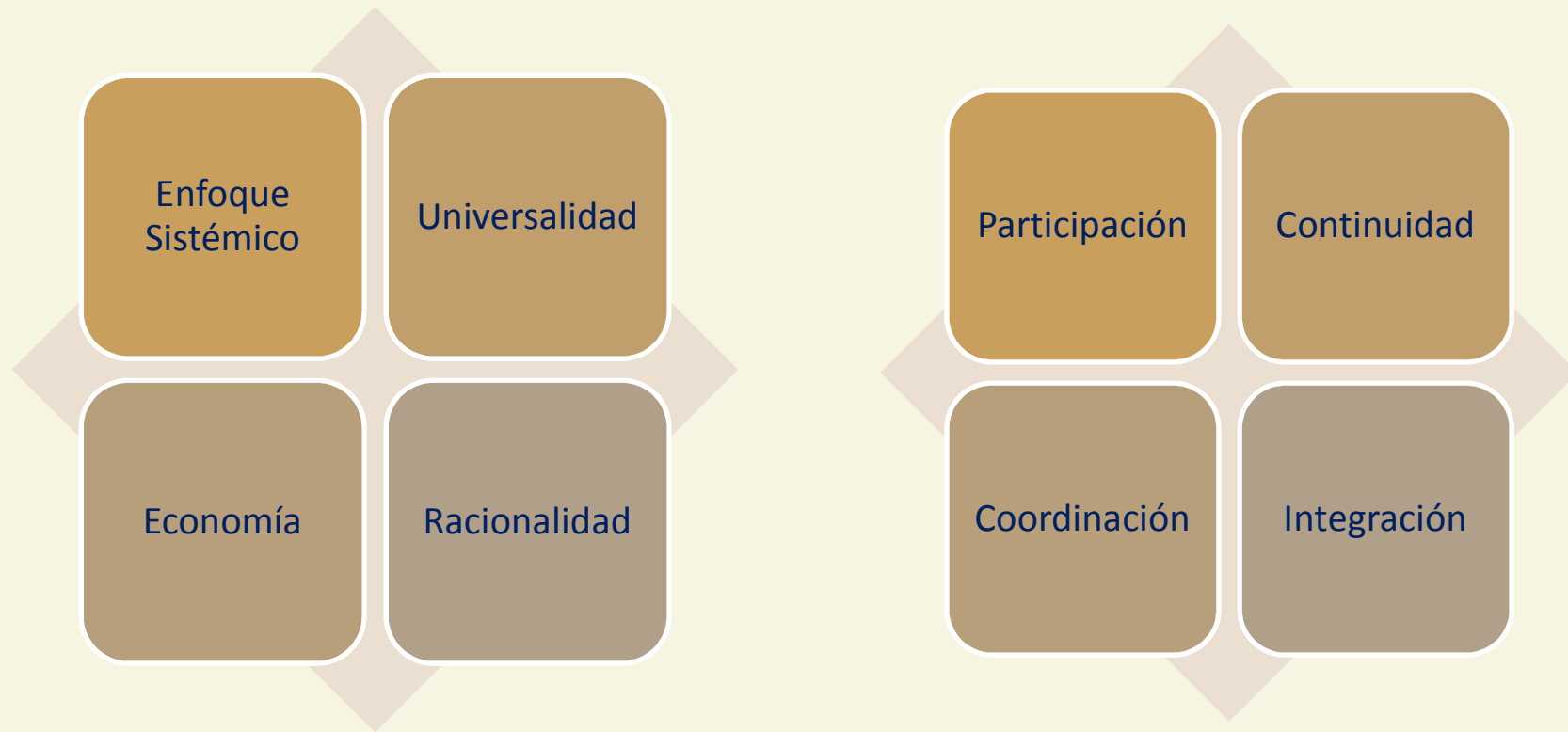


- Definición de Objetivos de naturaleza política, social y económica.
- Actitud racional y metódica para asignar recursos escasos.
- Determinación de medidas idóneas a ejecutar.
- Obtención de resultados con el mayor grado de eficiencia y eficacia posible.

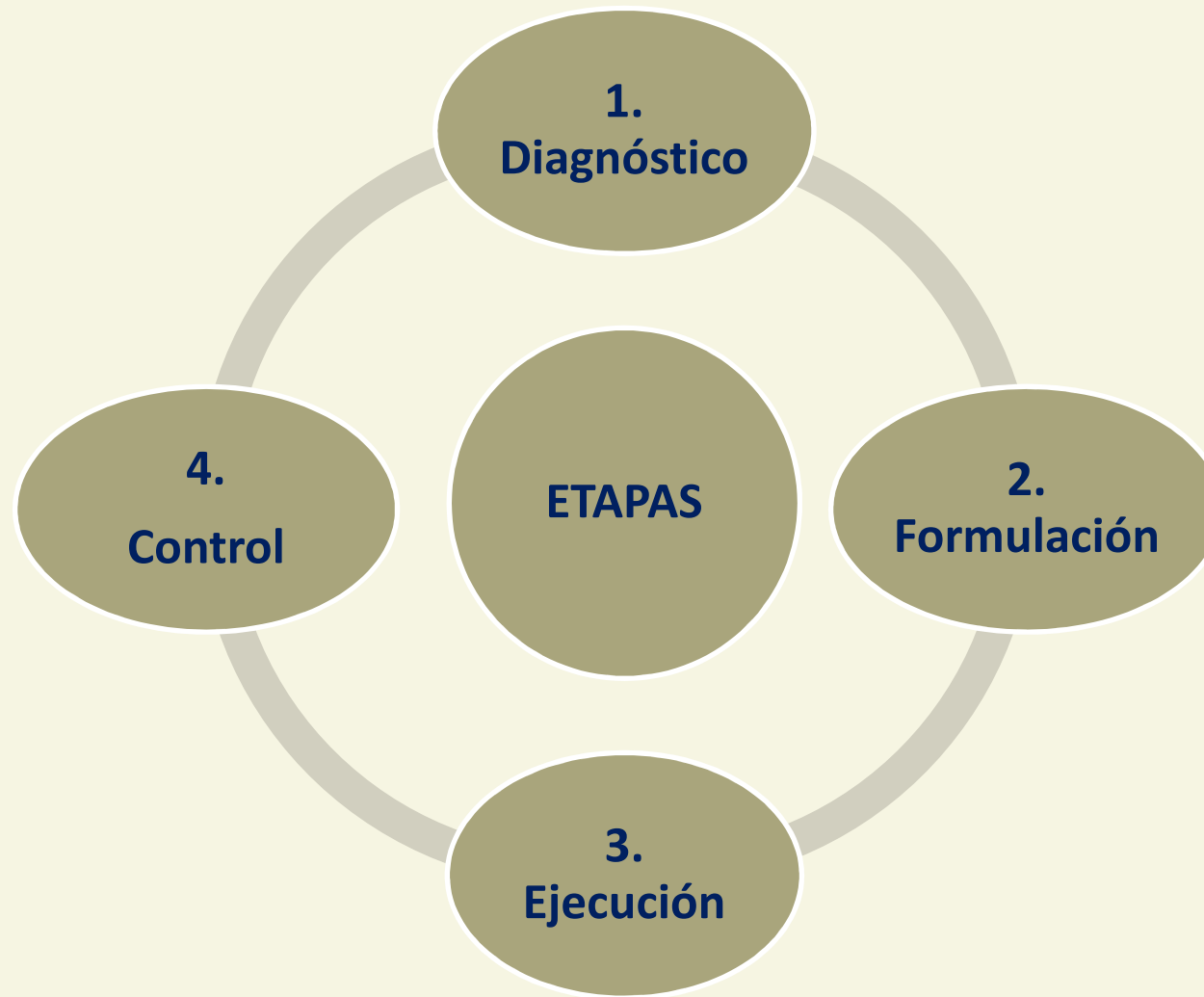
BASES DE LA PLANIFICACIÓN



PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN



PLANIFICACIÓN



✓ 1- Diagnóstico

- Conocimiento previo y general del fenómeno que se pretende encarar.
- Se requiere de un buen sistema de información.
- Apreciación mediante la crítica permanente y fluida de los niveles políticos y técnicos.
- Presentación un cuadro realista de la situación, que permita ordenar convenientemente la información y determinar la factibilidad de los objetivos.

✓ 2. Formulación

- Implica elegir entre múltiples alternativas y expresarlo en un documento formal (“plan”).
- El Plan es la guía de los principales mecanismos a utilizar para cumplir los objetivos.
- No debe ser algo rígido y debe satisfacer los requisitos de:
 - objetividad
 - simplicidad
 - estabilidad
 - flexibilidad
- Requiere de una adecuada presentación y exposición del contenido en materia de objetivos, acciones y recursos.

✓ 3-Ejecución

-Puesta en práctica y materialización de la planificación diseñada.

-Se valora la importancia de la organización; la capacidad gerencial de sus funcionarios y de sus recursos humanos; adaptación a los cambios.

✓ 4-Control

- Comparación de lo planificado con la realidad.
- El control se puede realizar a través de diferentes sujetos:
 - *organismos técnicos especializados,
 - *organismos externos e internos de control de legalidad y gestión,
 - *control político del Poder Legislativo,
 - *organizaciones intermedias,
 - *medios de comunicación,
 - *ciudadanos (control social).

PLANIFICACIÓN: CLASIFICACIONES

PERIODICIDAD

- Corto Plazo
- Mediano Plazo
- Largo Plazo

AMPLITUD

- Integral
- Parcial

FINALIDAD

- Político-Institucional
- Económica
- Social

TERRITORIAL

- Nacional
- Provincial
- Municipal/Comunal
- Supranacional
- Subnacional

ÓRGANOS DE PLANIFICACIÓN

A. Planeamiento Estratégico ➡ Alta Dirección

B. Planeamiento Táctico ➡ Nivel Gerencial

C. Planeamiento Operativo ➡ Nivel Operativo

PROGRAMACIÓN

- Definida la planificación se requieren insumos y recursos financieros necesarios para su concreción.
- Programar significa precisar e identificar los insumos materiales, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de objetivos concretos con expresión de metas (productos finales) a suministrar en un mediano o corto plazo, para la satisfacción de necesidades colectivas.
- Sus implicancias financieras deberán ser apreciadas en el presupuesto.

PROGRAMACIÓN

-Toda Programación requiere un conjunto de procesos y reglas:

*Proceso: conjunto de pasos a seguir para el desarrollo de la programación. Al seleccionar una alternativa entre varias podríamos definir una serie de pasos o actividades a realizar.

*Reglas: abarca el conjunto de disposiciones específicas con asignación de deberes y obligaciones de los diferentes responsables, en cada fase del proceso.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La programación está contemplada en los artículos 14, 26, 30, 34 y 48 de la Ley 24156.

El presupuesto, en su concepción moderna, es el proceso de asignaciones financieras de gastos y recursos para el cumplimiento de “objetivos concretos”, expresadas en lo posible mediante unidades de medidas.

No es la mera asignación de fondos monetarios sino que prevé una dinámica interacción con el proceso de planificación y de programación, y sus conexiones con el entorno social, económico y político.

La simbiosis “programación-presupuesto” ha dado origen a diversas técnicas de programación presupuestaria, siendo la más conocida el “presupuesto por programas”.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejemplo:

-Jurisdicción Ministerio de Transporte de la Nación
Presupuesto 2020

[https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/pr
esutexto/proy2020/jurent/pdf/P20J57.pdf](https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/pr
esutexto/proy2020/jurent/pdf/P20J57.pdf)

PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (3P) SUS VINCULACIONES

(Las Heras) El contenido de las 3P, sirve de marco referencial en todo proceso de toma de decisiones públicas.

Fase Planificación. Conjunto de propósitos, políticas y estrategias de carácter genérico con asignación global de medios, para su cumplimiento en el mediano y largo plazo.

Fase Programación. Definida una alternativa de planificación se requieren insumos y recursos financieros necesarios para su concreción.

Fase Presupuesto. Comprende las asignaciones financieras, o recursos monetarios, asignados para dotar de capacidad de compra y de pago para la obtención en el corto plazo de los medios no financieros, incluidos en la programación y destinados al cumplimiento de los “objetivos concretos”
definidos.

PRESUPUESTO PÚBLICO

PRESUPUESTO PÚBLICO

La actividad financiera del Estado se concreta mediante la:

- a) obtención de recursos,
- b) ejecución de gastos y
- c) previsión de los recursos y gastos, a través de un documento: el PRESUPUESTO.

La actividad financiera se concreta con el fin de satisfacer las necesidades públicas. El presupuesto es un instrumento de planificación de corto plazo.

CARACTERÍSTICAS - PRESUPUESTO

- ✓ Es un acto administrativo-legislativo con fuerza de ley
- ✓ Es una autorización conferida por el Poder Legislativo
- ✓ Es limitativo de los conceptos y montos a gastar
- ✓ Es un acto periódico
- ✓ Contiene una estimación de los recursos

PRESUPUESTO PÚBLICO

“El presupuesto depende de la política. Sería ocioso discutirlo porque es sabido que aun cuando adquiere forma de cálculo financiero, es un programa que viene a informar al país en orden lo que el gobierno se propone hacer, mediante el operar de los funcionarios públicos, que son los encargados de la gestión, como ejecutores de la voluntad del Estado en el campo de las realizaciones concretas.”

Dr. Cayetano Licciardo

Funciones del Presupuesto Público

Como plan financiero

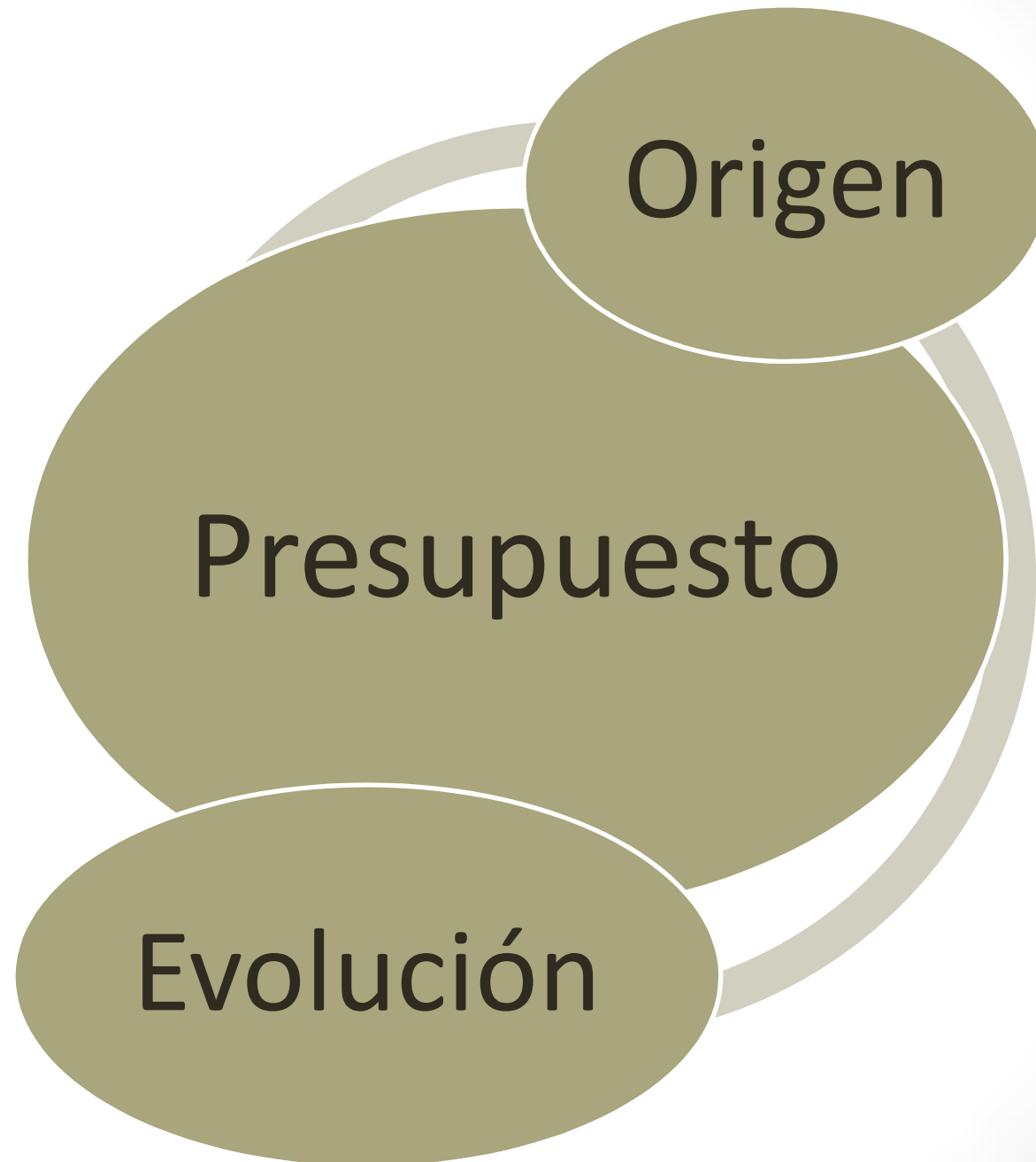
Como plan de administración

Como balance preventivo o
instrumento contable

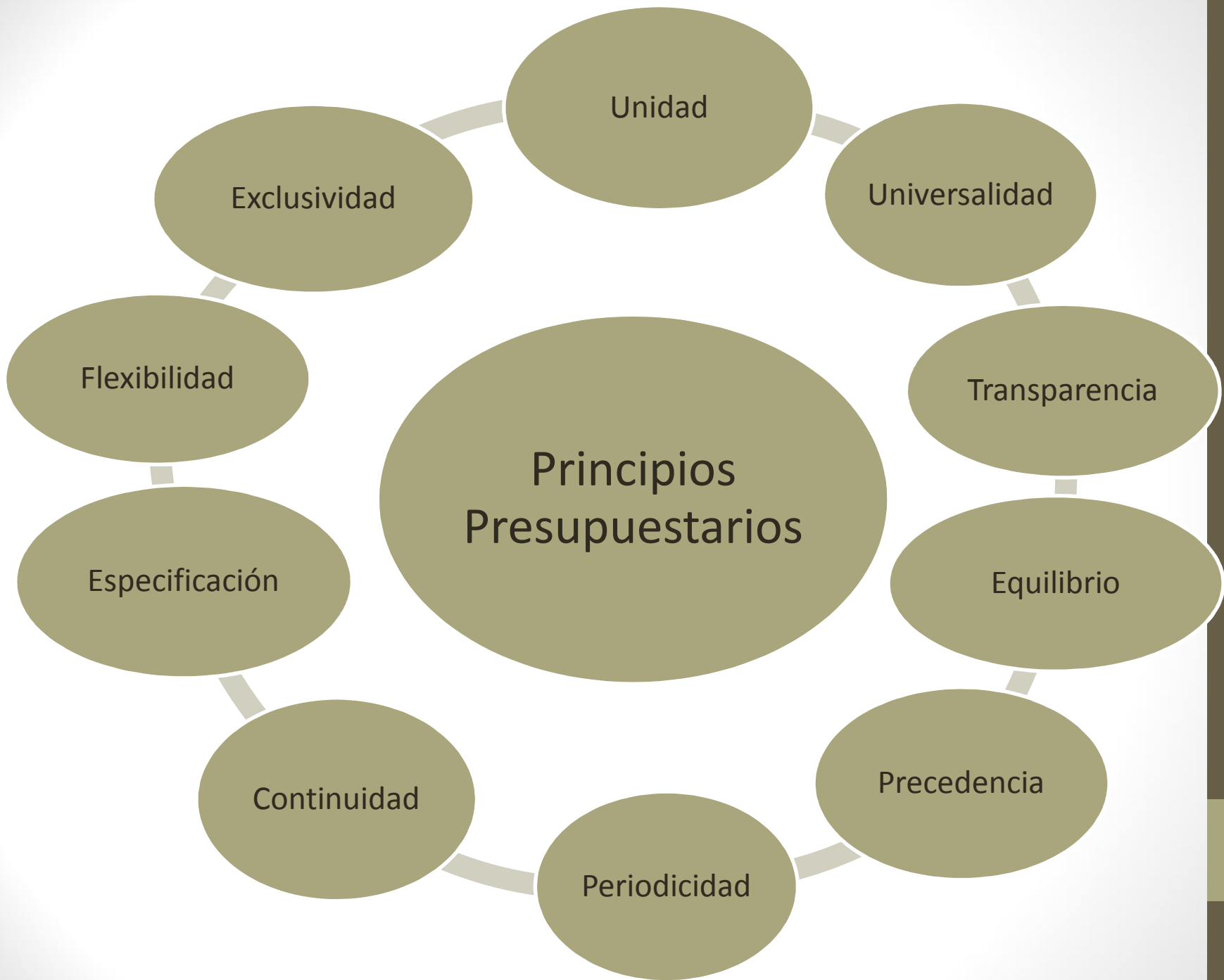
Como instrumento legal

Como instrumento de política
económica

Como instrumento de
planeamiento







PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

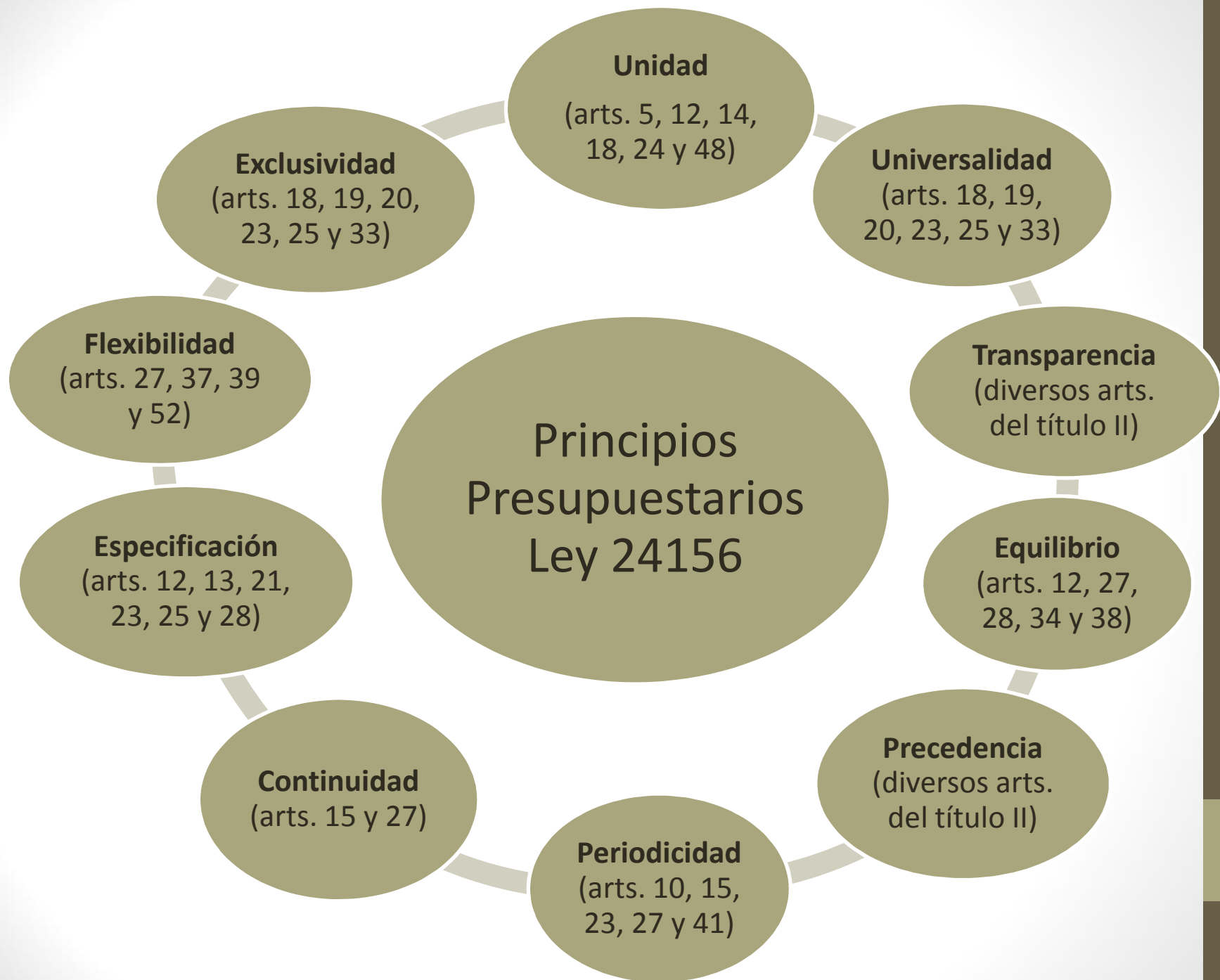
- ✓ Unidad: todos los gastos e ingresos se agrupan en un mismo documento y se presentan conjuntamente.
- ✓ Universalidad: no puede haber compensación entre gastos y recursos. Figuran por su importe bruto.
- ✓ Exclusividad: no debieran incorporarse normas sin vínculo estricto con el presupuesto.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- ✓ Especificación: dotar al presupuesto de una cantidad amplia de clasificaciones y del mayor nivel de desagregación de cada una.
- ✓ Flexibilidad: no debe tener rigideces que le impidan ser un instrumento eficiente de administración, gobierno y planificación.
- ✓ Anualidad: se refiere al plazo de aplicación del presupuesto, por razones económicas e institucionales.
- ✓ Continuidad: todos los elementos del presupuesto deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y considerar las expectativas de los futuros.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- ✓ Precedencia: la aprobación legislativa debe ser anterior al inicio del ejercicio presupuestario.
- ✓ Transparencia: publicidad de los aspectos esenciales, información clara y comprensible.
- ✓ Equilibrio: entre gastos y recursos. Varía según los enfoques (clásicos y modernos).



PRINCIPALES TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS

- Presupuesto Tradicional
- Presupuesto por Programas
- Presupuesto Base Cero
- Presupuesto por Resultados

- Presupuesto Tradicional

- Énfasis en los aspectos administrativos y de legalidad en el uso de los recursos públicos.
- Énfasis en la identificación de los responsables.
- El presupuesto como una mera autorización de gastos sobre el cual se ejercerá el control.
- Se elabora recurriendo al incrementalismo.
- Considera solo los insumos que necesita el Estado, no lo vincula con los productos a generar, por lo que aspectos de eficiencia no pueden ser medidos ni evaluados.

- Presupuesto por Programas (PPP)

-Todos los recursos son asignados a programas, donde se especifican los objetivos perseguidos y se establecen las metas a conseguir.

-Se realizan análisis costo-beneficio para evaluar las distintas alternativas para alcanzar las metas de un programa y se selecciona la más conveniente.

-En la práctica, requiere de personal capacitado.

-Deja al margen la discrecionalidad política.

- Presupuesto Base Cero

-Parte del supuesto de que es posible mejorar la decisión y el control de la eficiencia interna, en cada unidad administrativa, formulando su presupuesto a partir de cero, sin tomar como base el presupuesto del período anterior.

-Cada unidad prepara un conjunto de programas con un orden de prioridad.

- Presupuesto por Resultados

- Es un paso adicional al PPP.

- Énfasis en el desarrollo metodológico de los indicadores de impacto o resultado.

- Énfasis en la determinación de las relaciones causales entre los resultados y la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos a producirse.

- Desarrollado e implementado, en los últimos años, en países desarrollados.

Parámetro Comparativo	Presupuesto Tradicional	Presupuesto Moderno
Finalidad	Énfasis en lo que el gobierno compra.	Énfasis en lo que el gobierno produce.
Sistemas de clasificación	Institucional y por Objeto.	Institucional, por Objeto, Económica, por Programas, por Moneda, por Finalidades.
Forma de presentación	Inorgánica. Carece de elementos de información.	Estructurada. Facilita amplia información.
Conexión con planificación	No lo facilita. La planificación directamente no se considera.	Forma parte del proceso. Coordina realizaciones anuales con planes.
Identificación de objetivos y metas	No identifica.	Identifica metas con relación a planes de mediano y largo plazo.
Asignación de recursos	Asigna recursos a los organismos según el objeto.	Asigna recursos a programas y de acuerdo a metas establecidas con cálculo de costos.

Parámetro Comparativo	Presupuesto Tradicional	Presupuesto Moderno
Forma de Control	Control financiero-legal.	De gestión, integral. Incluye además evaluación de las realizaciones físicas.
Determinación de eficacia	No puede, por falta de control de avances y evaluación de resultados.	Permite determinar el grado de eficacia como resultado del control de la ejecución presupuestaria conforme a metas.
Asignación de responsabilidades	Financiera-legal.	Financiera-legal y también responsabilidad por falta de ejecución conforme a metas.
Comprensión pública	Escasa para gobernantes y público.	Más amplia y comprensible para gobierno, mercado y sociedad.
Economía de esfuerzos	No permite identificar las duplicaciones de labores.	Identifica duplicaciones mediante clasificaciones combinadas.
Naturaleza proceso presupuestario	Empírico, mecánico y unitario (incrementalista).	De base técnica y características bien definidas (por objetivos).

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

“Proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal, en el cual la ciudadanía, conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con el presupuesto estatal” (RAPP)

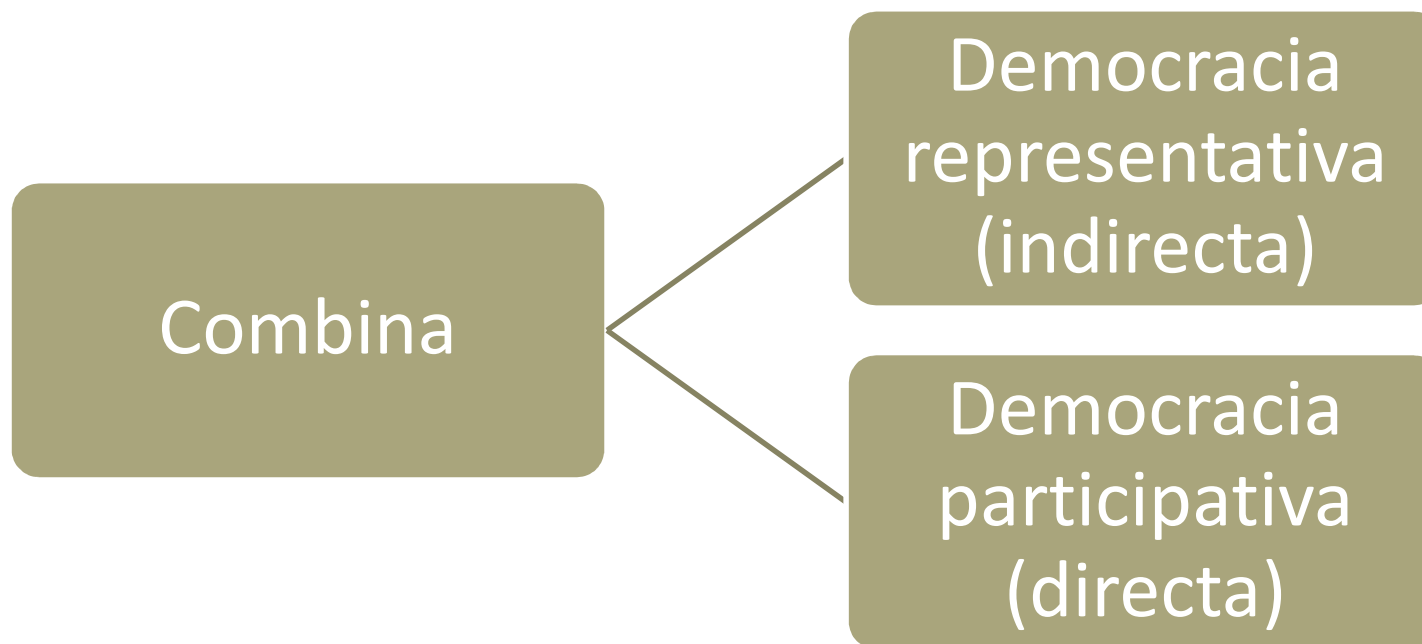
Origen: Porto Alegre (Brasil) (1989)

En Argentina: luego de la crisis económica y social de 2001.

PRINCIPIOS DEL PP

- Herramienta de gestión para:
 - Democratizar relación Estado-sociedad.
 - Construir ciudadanía.
 - Redistribuir Recursos Públicos con criterio de justicia social.
 - Propiciar la organización comunitaria y participativa.
 - Desarrollo humano.

- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Pueblo decide y discute sobre Presupuesto y Políticas Públicas.

- Decide prioridades de gastos.
- Ejerce su derecho a voto (elección).
- Controla la gestión del gobierno.

EL PUEBLO SE CONVIERTE EN PROTAGONISTA
PERMANENTE DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

◎ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Importancia del reparto: lo realiza el Gobierno municipal, considerando:

- Indicadores objetivos (NBI)
- Atención a distintos grupos poblacionales
- Decisión a priori de:
 - 1. Muchos proyectos pequeños
 - 2. Pocos proyectos grandes

El peso del PP en los presupuestos municipales depende de su rigidez.

En promedio: 2,5% del total de gastos.

◎ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Desarrollo a través de reuniones (asambleas, jornadas, talleres)

Alternativa A

1. Definir prioridades.
2. Escoger alternativas de proyectos.
3. Diseñar (o co-diseñar) los proyectos.

Alternativa B

1. Los vecinos elevan propuestas.
2. Los equipos técnicos del Municipio son los responsables de elaborar los proyectos.

- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Elección en una asamblea de los proyectos a realizar.
- “Vender” las ideas y propuestas en eventos masivos (“ferias de proyectos”).
- Mix de las anteriores.

Elección a través de voto por Internet, voto por teléfono, voto por urna.

◎ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

RESULTADOS

- Tendencia creciente en el tiempo de la participación de la población.
- Impacto sobre la lógica de funcionamiento de los gobiernos locales.
- Labor conjunta entre PE y PL.
- Importancia del rol de las Universidades, de las Organizaciones de la sociedad civil, de entidades públicas de otros niveles de gobierno.

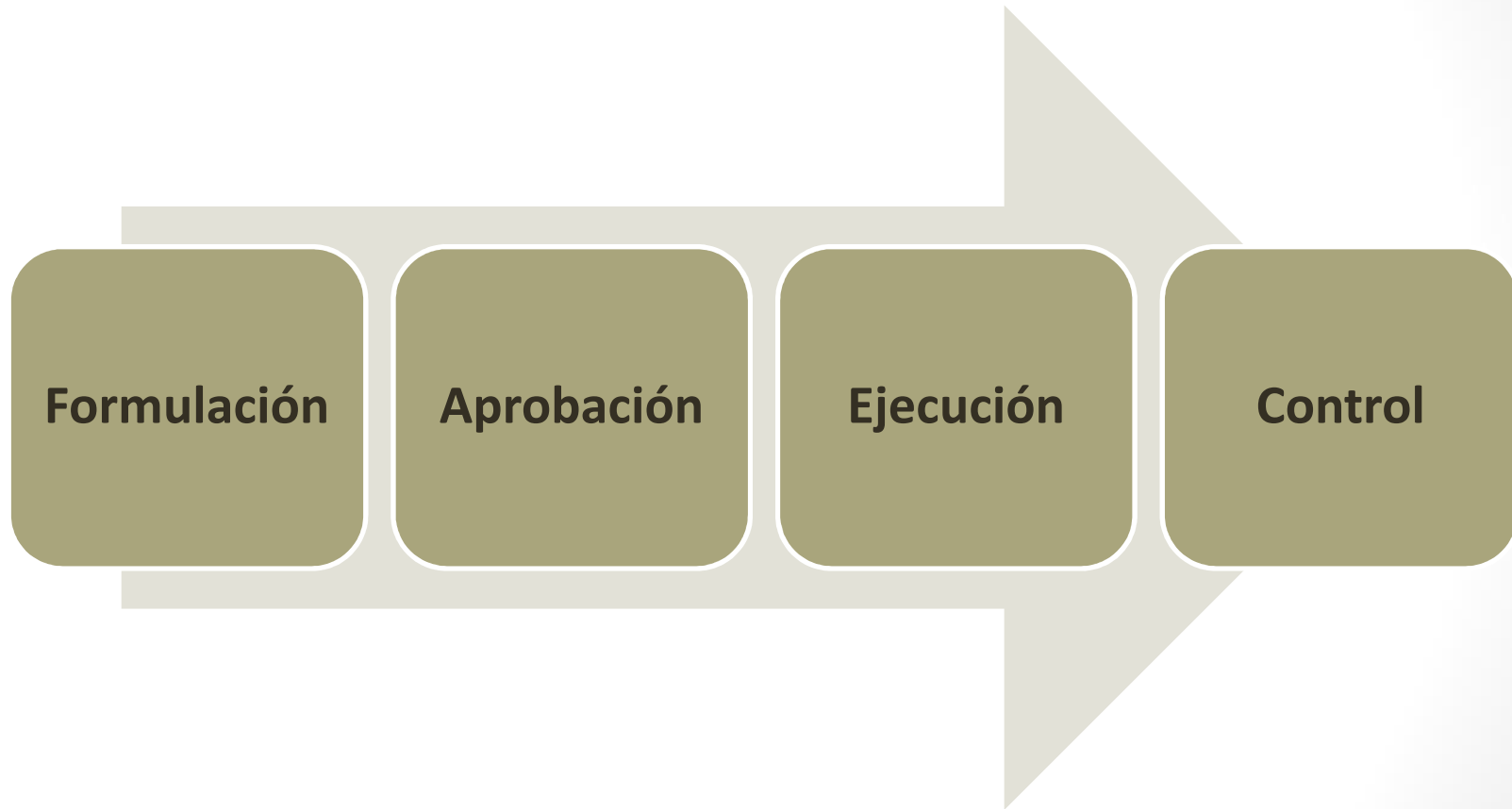
CICLO PRESUPUESTARIO: ETAPAS

Formulación

Aprobación

Ejecución

Control



ACTUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA PRESUPUESTARIA

1. FORMULACIÓN.....Poder Ejecutivo
2. SANCIÓN..... Poder Legislativo
3. EJECUCIÓN.....Poder Ejecutivo
4. CONTROL.....a) P.E. a través de:
 - I- UAI
 - II- SIGENb) P.L. a través de:
 - I- AGN
 - II-Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.
 - III- Control directo legisladores

CICLO PRESUPUESTARIO

Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto

a. Preparación

- ✓ Definición de la política presupuestaria (objetivos).
- ✓ Realización de Cronograma* para formulación del Presupuesto.
- ✓ Solicitud y procesamiento de información.
- ✓ Determinación de los techos presupuestarios.
- ✓ Definición de aspectos técnicos (para la valuación de G y R).

b. Elaboración

- ✓ Elaboración de anteproyectos de presupuestos.
- ✓ Evaluación, consolidación y confección del proyecto de ley, incluyendo articulado y mensaje de elevación al Congreso.

c. Presentación

- ✓ Remisión al Congreso antes del 15/09.

CICLO PRESUPUESTARIO

Estructura

- ✓ Mensaje de Elevación al Poder Legislativo*
- ✓ Título I: Disposiciones Generales
- ✓ Título II: Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central
- ✓ Título III: Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados

27467

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

sancionan con fuerza de

Ley.

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

*Del presupuesto de gastos y recursos de la
administración nacional*

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUATRO BILLONES

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la Administración central

ARTÍCULO 128.- Detállanse en las Planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, anexas al presente **título**, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

ARTÍCULO 129.- Detállanse en las Planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 130.- Detállanse en las Planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a las instituciones de la seguridad social.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - NACIÓN

Los clasificadores presupuestarios son las distintas formas en que se ordenan los gastos, los recursos y el financiamiento, según diferentes criterios o propósitos.

Art. 13 - L.24156: los **presupuestos de recursos** contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo sus montos estimados. La denominación de cada rubro de recursos deberá ser lo suficientemente específica como para identificar las respectivas fuentes.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - NACIÓN

Art. 14 - L.24156: en los **presupuestos de gastos** se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, organismos del SPN, así como la incidencia financiera y económica de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento.

La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados.

PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULADO

Planillas Anexas - Administración Nacional

		Composición del gasto por Finalidad-Función y Carácter Económico - Nº 1 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Finalidad-Función y Carácter Institucional - Nº 2 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Finalidad-Función y por Jurisdicción - Nº 3 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Jurisdicción y Carácter Institucional - Nº 4 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Jurisdicción y Carácter Económico - Nº 5 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Jurisdicción y por Fuente de Financiamiento - Nº 6 Anexa al Art.1º
		Composición del gasto por Carácter Económico y por Carácter Institucional - Nº 7 Anexa al Art.1º

ADMINISTRACIÓN NACIONAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

(en pesos)

CARÁCTER ECONÓMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
	FINALIDAD-FUNCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA		IMPUESTOS	TRANSF.	TOTAL	INVERS.	TRANSF.		INVERSIÓN	TOTAL
		REMUN.	OTROS O.C.	PROVED.	SEG.SOCIAL								
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	110.987.216.808	20.088.197.518	131.075.414.326	22.208.484	0	13.508.027	16.334.061.859	150.013.792.474	3.042.262.493	3.443.937.000	10.858.157.000	17.022.378.493	187.038.788.987
Legislativa	18.552.807.001	1.287.505.007	19.840.312.008	0	0	480.000	43.020.000	19.883.382.008	227.172.000	0	0	227.172.000	20.067.065.007
Judicial	62.811.215.302	2.545.742.817	65.356.957.919	0	0	3.837.591	528.680.000	65.887.255.450	1.054.945.537	0	0	1.054.945.537	66.942.200.987
Dirección Superior Ejecutiva	6.925.225.342	8.451.145.815	15.376.371.157	3.511.023	0	416.304	127.242.845	13.507.741.329	904.520.348	0	0	904.520.348	14.412.261.877
Relaciones Exteriores	10.520.559.800	1.454.175.408	12.015.735.298	600.000	0	0	1.097.933.102	14.012.278.000	425.563.831	0	10.858.157.000	15.242.140.831	25.254.418.831
Relaciones Interiores	5.985.515.880	7.087.883.137	13.053.378.728	17.968.342	0	16.103	15.588.317.787	28.657.683.948	622.245.872	3.443.937.000	0	4.086.382.872	32.724.068.820
Administración Fiscal	1.738.395.896	913.700.821	2.650.155.717	89.590	0	8.170.172	21.660.125	2.878.705.813	223.566.003	0	0	223.566.003	2.902.262.516
Control de la Gestión Pública	3.356.255.002	358.472.173	3.742.727.175	0	0	2.204.827	1.128.000	3.546.060.002	48.075.818	0	0	48.075.818	3.592.735.820
Información y Estadística Básicas	1.110.282.874	740.403.450	1.850.686.324	0	0	0	550.000	1.880.188.124	158.081.385	0	0	158.081.385	2.017.367.509
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	782.897.833.477	17.119.855.783	799.817.489.260	2.421.020	0	21.521.749	2.305.188.952	782.238.819.011	5.397.459.636	143.162.001	0	5.544.792.537	787.771.412.448
Defensa	80.396.438.882	8.050.341.481	88.448.780.483	2.217.520	0	8.352.216	8.828.952	88.483.870.181	2.578.594.068	0	0	2.578.594.068	71.042.483.247
Seguridad Interior	82.847.803.083	4.908.270.989	87.555.874.052	204.400	0	15.102.398	2.236.558.000	89.807.739.050	1.848.375.058	0	0	1.848.375.058	91.454.114.108
Sistema Penal	13.102.255.094	3.110.225.629	16.212.480.723	0	0	0	150.000.000	16.362.480.723	1.168.788.815	143.162.001	0	1.308.920.518	17.871.420.239
Inteligencia	6.551.308.318	1.051.007.704	7.602.316.022	0	0	88.635	0	7.692.410.657	983.899	0	0	983.899	7.003.394.858
SERVICIOS SOCIALES	119.000.535.086	54.208.173.487	174.108.708.553	179.281.687	1.792.971.882.448	44.222.609	600.006.723.782	2.253.372.009.389	10.940.078.795	55.558.863.607	207.248.708	11.047.078.795	2.844.080.788.477
Salud	25.113.142.394	28.417.801.746	53.531.024.140	5.774.000	0	23.880.066	97.020.783.197	148.580.860.433	632.788.816	483.745.880	0	1.116.532.495	149.697.402.929
Promoción y Asistencia Social	6.902.880.982	8.788.153.110	15.691.034.092	725.000	0	1.798.204	48.871.726.052	63.557.249.348	307.874.001	2.441.365.901	0	904.520.342	66.472.388.134
Seguridad Social	20.346.159.819	6.850.119.380	26.996.279.999	120.014.705	1.792.971.882.448	0	285.520.974.988	2.065.608.481.150	904.520.342	0	0	904.520.342	2.086.512.990.402
Educación y Cultura	30.398.196.292	5.514.673.665	35.880.871.907	20.000	0	9.424.720	184.971.889.078	220.802.205.705	2.753.564.175	5.722.748.045	25.200.000	8.501.432.200	220.830.857.925
Ciencia y Técnica	29.565.810.887	7.352.030.712	36.918.141.319	56.708.729	0	2.188.089	5.125.090.487	42.006.925.884	3.788.875.200	287.701.298	106.147.822	4.182.534.318	48.250.349.882
Trabajo	4.054.105.238	1.048.590.853	5.000.645.891	1.020.233	0	7.548.800	5.251.282.000	10.381.083.024	219.403.308	154.148.372	0	375.551.680	10.754.635.604
Vivienda y Urbanismo	3.211.714.298	399.698.024	3.617.413.280	0	0	0	330.710.000	3.902.123.280	42.883.710	24.726.044.880	0	24.788.728.402	28.870.851.682
Agua Potable y Alcantarillado	340.534.698	87.165.187	427.699.885	0	0	0	38.330.000	403.690.885	2.180.642.443	21.774.209.421	0	23.984.851.864	24.428.851.749
SERVICIOS ECONÓMICOS	44.032.214.341	11.884.433.860	55.716.647.907	4.598.081	0	35.003.594	278.296.091.087	334.052.838.813	88.095.507.688	25.488.863.881	1.880.000.000	94.081.371.517	428.135.370.130
Energía, Combustibles y Minería	8.088.818.173	1.048.117.950	9.126.061.723	105.000	0	52.000	206.444.883.877	215.574.756.830	4.280.568.378	3.032.294.879	0	7.302.251.257	222.868.068.057
Comunicaciones	4.379.470.285	1.140.281.354	5.528.731.619	1.448.130	0	1.547.009	5.642.524.000	11.174.653.758	140.115.538	948.070.823	0	1.088.188.361	12.263.242.119
Transporte	15.118.335.027	2.448.883.288	17.568.219.215	1.265.710	0	4.010.235	81.837.848.000	79.411.742.160	59.004.311.302	18.802.049.472	1.880.000.000	1.880.000.000	79.461.380.884
Ecología y Medio Ambiente	2.281.956.980	779.783.517	3.047.740.597	0	0	1.420.055	1.510.034.852	4.580.215.414	1.615.326.715	2.308.398.871	0	3.921.726.596	8.481.941.000
Agricultura	7.481.280.319	1.481.102.171	8.922.382.550	0	0	0	1.818.894.538	10.541.187.088	177.643.710	248.422.405	0	428.066.115	10.967.253.203
Industria	4.512.982.114	2.888.587.832	7.411.540.948	1.778.271	0	25.651.651	1.133.198.000	8.572.173.208	313.865.955	0	0	313.865.955	8.886.038.183
Comercio, Turismo y Otros Servicios	1.183.782.554	1.728.425.405	2.908.188.049	0	0	152.197	107.000.000	3.013.240.246	1.338.986.285	141.620.411	0	1.477.775.086	4.407.055.542
Seguros y Finanzas	1.027.627.039	174.271.923	1.201.898.922	0	0	1.852.047	1.918.000	1.205.469.039	82.100.883	0	0	82.100.883	1.287.889.822
DEUDA PÚBLICA	0	5.822.785.134	5.822.785.134	740.568.384.285	0	0	0	740.389.149.439	0	0	0	740.389.149.439	740.389.149.439
Servicio de la Deuda Pública	0	5.822.785.134	5.822.785.134	740.568.384.285	0	0	0	740.389.149.439	0	0	0	740.389.149.439	740.389.149.439
TOTAL	437.817.599.518	109.557.448.482	547.135.044.972	740.774.852.287	1.792.971.882.448	114.256.279	907.065.283.789	3.985.085.403.786	88.989.498.880	84.633.927.389	12.843.403.708	184.248.829.855	4.172.312.233.447

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION
(en pesos)

[illegible]

ADMINISTRACIÓN NACIONAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL			TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS DE LA			GASTOS DE CAPITAL			TOTAL				
	RECUR.	OTROS G.C.	TOTAL	PROPIED.	PREST. SOCIAL	INVESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERS. REAL DIRC.		TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA		
Poder Legislativo Nacional	24.077.830.007	1.828.120.180	25.905.950.187	0	0	2.664.827	44.277.000	26.052.882.008	387.031.372	0	0	387.031.372	26.293.982.360	
Poder Judicial de la Nación	44.420.005.000	1.231.282.000	45.651.277.000	0	225.000.000	0	42.000	45.048.319.000	873.448.945	0	0	873.448.945	46.791.765.945	
Ministerio Público	18.047.008.045	487.830.272	18.538.837.317	0	1.414.000	571.040	182.000	18.571.075.197	110.317.873	0	0	110.317.873	18.824.302.830	
Procuraduría de la Nación	0.288.000.337	4.988.748.214	13.833.738.545	0	113.203.545.000	2.302.232	10.898.230.862	148.088.887.658	1.431.070.500	348.807.483	0	1.772.087.983	148.758.040.740	
Jefatura de Gabinete de Ministros	5.487.194.007	8.348.634.028	11.703.818.032	1.388.739	0	8.793.845	874.834.000	12.388.915.148	793.833.371	548.870.235	0	1.342.703.606	13.077.077.662	
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	7.427.478.507	7.807.087.894	15.238.566.401	387.578.794	0	371.703	8.643.082.888	22.350.980.038	5.100.052.408	40.794.071.488	0	45.943.723.594	67.882.722.930	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	0.775.523.988	1.527.743.578	11.303.287.587	638.800	0	0	1.875.880.182	13.279.757.288	427.028.284	0	0	427.028.284	13.700.785.533	
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	15.423.118.884	3.843.331.788	19.266.450.672	725.000	8.057.002.200	3.065.397	725.882.588	28.029.883.777	1.258.438.155	142.162.807	0	1.399.599.962	20.465.950.633	
Ministerio de Seguridad	68.888.107.505	5.158.728.810	104.842.028.115	204.400	50.094.500.005	15.845.386	2.288.152.770	158.141.728.888	1.432.287.794	0	0	1.432.287.794	159.584.110.460	
Ministerio de Defensa	88.530.654.473	12.708.028.831	101.238.683.304	2.237.530	47.480.108.088	28.070.278	31.514.542	148.748.948.383	2.888.887.875	0	0	2.888.887.875	151.385.514.058	
Ministerio de Hacienda	11.111.597.208	4.447.775.787	15.559.373.798	3.371.022	0	1.682.047	145.587.880.078	181.072.418.822	8.933.754.485	2.585.788.844	0	8.889.527.100	188.931.087.097	
Ministerio de Producción y Trabajo	20.882.381.878	6.138.578.580	26.020.960.458	108.834.818	0	18.478.113	0.368.087.003	36.420.773.378	825.952.147	408.878.494	0	1.244.028.641	37.874.080.981	
Ministerio de Transportes	0.342.912.208	2.558.238.482	11.802.148.750	218.187.000	0	3.879.235	24.138.928.000	38.348.832.084	59.287.311.382	6.231.503.783	0	64.527.815.158	100.771.347.230	
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	17.387.580.878	7.838.583.444	25.668.203.323	61.788.728	0	4.647.387	188.387.781.285	274.232.440.388	4.458.387.145	6.784.288.447	137.347.822	10.289.585.474	224.024.088.382	
Ministerio de Salud y Bienestar Social	36.090.517.414	37.705.578.288	74.098.095.703	125.871.785	1.582.042.940.284	24.844.330	387.888.580.575	2.028.738.587.838	1.528.775.888	75.888.884	0	3.028.288.288	74.882.088.884	
Servicio de la Deuda Pública	0	5.788.000.000	5.788.000.000	738.888.000.000	0	0	0	745.882.000.000	0	0	0	745.882.000.000	0	
Obligaciones a Cargo del Tesoro	21.488.000.822	35.481.000	21.488.000.822	0	10.000.000.000	0	115.588.778.251	148.027.278.873	38.488.877.037	12.438.157.000	0	40.028.074.037	187.882.382.970	
TOTAL	437.817.588.318	188.271.448.482	547.138.846.872	748.774.852.387	1.782.877.882.448	144.388.278	387.888.283.788	3.388.888.488.788	84.833.887.288	12.438.488.788	0	184.448.888.888	6.172.312.238.441	

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - NACIÓN

Art. 15 - L.24156: cuando en los presupuestos se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se deberá incluir información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación del presupuesto implicará la autorización para contratar por el monto total.

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS**

JURISDICCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (en porcentajes)				
				2019	2020	2021	RESTO	TOTAL	2019	2020	2021	RESTO	TOTAL
41 ##	0		Adquisición de la Antena y Equipamiento de Dos Aviones CASA	90.015.030	45.011.273	45.011.273	-	180.037.576	50,00	25,00	25,00	0,00	100,00
45 ##	0		Patrimonio Colectivo Multipropósito (CPV) (4) Cuatro Unidades	3.879.466.680	2.729.002.781	5.410.056.662	1.889.430.355	13.907.956.481	27,50	19,62	38,00	13,59	100,00
45 ##	0		Aeronaves Superpárices II	1.500.000.000	1.752.000.000	1.872.000.000	651.304.435	5.805.304.435	25,84	30,70	32,24	11,22	100,00
45 ##	0		Aeronaves de Transporte Mediano de Mediano Alcance	845.554.420	1.397.400.000	1.537.140.000	-	3.780.094.420	22,37	36,97	40,66	0,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Bienes y Servicios para la Modernización de la Red de Transporte Ferroviario	8.000.000	2.000.000.000	2.500.000.000	42.492.000.000	47.000.000.000	1,00	4,00	5,00	90,00	100,00
57 ##	0		Adquisición Material Rodante para el Ferrocarril Belgrano Sur	7.000.000	3.333.564.074	-	-	3.340.564.074	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Adquisición Material Rodante para el Ferrocarril Roca	11.000.000	4.196.542.125	4.480.562.987	-	8.668.105.112	1,00	48,00	51,00	0,00	100,00
57 ##	0		Rehabilitación Integral de Troncos de Pasajeros-Satización Ferroviaria	300.000.000	900.000.000	-	-	1.200.000.000	25,00	75,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Unidades Eléctricas (EMU) y Mantenimiento de Unidades	7.000.000	2.593.225.000	10.564.934.149	57.486.722.962	70.661.882.131	0,00	4,00	15,00	81,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Unidades Múltiples Diesel (CEMU) y Mantenimiento de Unidades	8.000.000	2.000.000.000	2.500.000.000	42.492.000.000	47.000.000.000	1,00	4,00	5,00	90,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Materiales para la Rehabilitación Integral del Ferrocarril San Martín	8.000.000	1.000.000.000	2.500.000.000	27.673.417.246	31.181.417.246	1,00	3,00	8,00	88,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Material Rodante-Proyecto de Renovación del Ferrocarril Belgrano Cargas	8.000.000	500.000.000	500.000.000	1.889.929.019	2.904.929.019	5,00	17,00	17,00	61,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Kit de Cidovias	60.000.000	100.000.000	-	-	160.000.000	38,00	62,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Plataforma Levantiza para Personas con Movilidad Reducida	89.100	89.100	-	-	178.200	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Consultoría para Remodelación de Nuevos Ascensores Edificio J.A.Roca 738	160.000	40.000	-	-	200.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Verificación Comportamiento de Puentes Limitados para la Circulación de Bienes	3.224.000	1.386.000	-	-	4.610.000	70,00	30,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Estado Proyecto Sistema de Climatización Central	150.000	100.000	-	-	250.000	60,00	40,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Adquisición de Maquinaria Vial para Temporada Invernal, Pases Fronterizos y Equipamiento Auxiliar	10.000.000	290.000.000	-	-	300.000.000	3,00	97,00	0,00	0,00	100,00
57 ##	0		Licencias Informáticas para la Dirección Nacional de Vialidad	25.000.000	25.000.000	-	-	50.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL				8.779.669.290	22.893.360.353	31.889.705.071	174.581.824.040	238.135.556.694					

CICLO PRESUPUESTARIO

Aprobación Legislativa de la Ley de Presupuesto

Art. 100, inc. 6 CN: “Al JGM con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, le corresponde: ...enviar al Congreso los proyectos de ley de Ministerios y de Presupuesto Nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del PEN.”

➤ Cámara de origen

Art. 75, inc.8 CN: (Corresponde al Congreso) “fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional”.

CICLO PRESUPUESTARIO

Art. 26 – L24156: “El PEN presentará el proyecto de ley de presupuesto general a la Cámara de Diputados de la Nación, antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar...”

CICLO PRESUPUESTARIO

➤ Aprobación legislativa:

Como toda ley, sigue las normas fijadas por la CN.

- Discusión en la Cámara de Diputados, previo tratamiento en la comisión de Presupuesto y Hacienda.
- Discusión en la Cámara de Senadores, previo tratamiento en la comisión de Presupuesto y Hacienda.
- Promulgación de la ley por el Presidente de la Nación.

CICLO PRESUPUESTARIO

- Promulgación automática (Art.80 CN)
- Aprobación por la Cámara revisora con adiciones o correcciones (Art.81 CN)
- Veto total o parcial del PEN (Art.83 CN)

Solución legal a la falta de sanción del presupuesto público en tiempo.

Reconducción del presupuesto

Art. 27 Ley 24156: Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el PE:

1) En los presupuestos de recursos:

- a) Eliminará los rubros que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) Suprimirá los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizadas;
- c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que se hubiera utilizado;
- d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
- e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Solución legal a la falta de sanción del presupuesto público en tiempo.

Reconducción del presupuesto

Art. 27 Ley 24156: Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el PE:

2) En los presupuestos de gastos:

- a) Eliminará los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas por la ejecución de tratados internacionales;
- c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) Adaptará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.